

**C.I.F. P – 3118207D**

**JUNTA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE-IZARBEIBARKO  
MANKOMUNITATEA  
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA  
EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la localidad de Puente la Reina-Gares, en las Salas Polivalentes de la Mancomunidad, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, asistidos por la Secretaria de la Mancomunidad concurren las personas que se relacionan, en su calidad de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad.

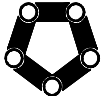
**PRESIDE** el acto Dña. Sabina García Olmeda, asistiendo al mismo los/as Vocales que seguidamente se relacionan por orden de la Entidad Local cuya representación ostentan:

Asisten:

- D. Julio Laita Zabalza, representante de Cirauqui/Zirauki
- D. Adolfo Vélez Ganuza, representante de Artajona
- D. José Hilario Chocarro Martín, representante de Berbinzana
- D<sup>a</sup> María Vicenta Goñi Azanza, representante de Guesálaz
- D. Angel M<sup>a</sup> Mañeru Gorricho, representante de Larraga
- D. Javier Ignacio Imas Corera, representante de Larraga
- D. Carlos Suescun Sotes, representante de Larraga
- D. Pedro María Martínez Cia, representante de Mañeru
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu, representante de Mendigorria
- D. Otxando Iurtia Irurzun, representante de Mendigorria
- D. Jesús Luís Andion Ripa, representante de Miranda de Arga
- D. Oihan Mendo Goñi, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Daniel Arana Belloso, representante de Puente la Reina-Gares
- D.<sup>a</sup> Gema Los Arcos Ansorena, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Aritz Azcona Alvarez, representante de Puente la Reina-Gares

No asisten:

- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri, representante de Artazu
- D. Ignacio Jesús Valencia Catalán, representante de Artajona
- D. Roberto Zabalegui Larrea, representante de Artajona
- D. Fermín Ciga Altolaguirre, representante de Berbinzana
- D. Francisco Javier López de San Roman Laño, representante de Guirguillano/Echarren
- D. Miguel Mosquera Celigüeta, representante de Larraga
- D. Antonio Lamberto Urquijo, representante de Larraga.
- D.<sup>a</sup> Olga Abrego Jiménez, representante de Miranda de Arga
- D. Joseba Oses Ardaiz, representante de Obanos
- D. Juan Ignacio Elorz Torrecilla, representante de Obanos
- D. Fidel Aracama Azcona, representante de Puente la Reina-Gares
- D.<sup>a</sup> Dolores Goldaraz Iturgaiz, representante de Puente la Reina-Gares
- D. Francisco Javier Eraso Azqueta, representante de Salinas de Oro



Actúa como Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Abierto el acto por orden de la Sra. Presidenta, se pasa a examinar el Orden del Día adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2018.

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta. No se realizan observaciones.

Y no habiendo observaciones, por unanimidad de todos/as los/as Vocales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 21 de junio de 2018.

**Segundo.-** Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

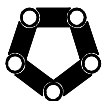
**2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 74/2018 PARA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE PRESIDENCIA EN VICEPRESIDENCIA**

La Sra. Presidenta da lectura y explica el contenido de la Resolución de Presidencia nº 74/2018, de 31 de agosto, con el siguiente contenido:

**RESOLUCIÓN**

***Asunto/Gaia: Delegación de funciones de Presidencia en Vicepresidencia:***

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como, el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), en relación con el expediente de delegación de atribuciones de la Presidencia en otros órganos.*



**C.I.F. P – 3118207D**

*Considerando lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, así como, visto que mediante Resolución de Presidencia de 17 de noviembre de 2017 se nombró a D. Julio Laita Zabalza, en el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.*

*De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos de esta Mancomunidad se determinan que el Vicepresidente asumirá, entre otras, las funciones de la Presidenta cuando de modo expreso le haya delegado la misma, y otros órganos, respondiendo de su actuación ante éstos.*

*Teniendo en cuenta que por motivos laborales de la Presidencia, no le es posible mantener la dedicación necesaria a las funciones de su cargo y con objeto de una mejora en la gestión diaria de dichas competencias, se procede a delegar en la Vicepresidencia algunas tareas, de manera temporal.*

*En uso de las atribuciones que me confiere la legislación aplicable,*

#### **RESUELVO:**

**Primero.**– *Delegar en Don Julio Laita Zabalza, Vicepresidente de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea los siguientes asuntos y en las áreas que se enumeran:*

- *Servicio de Oficina Técnica y Proyectos: Seguimiento proyectos e inversiones 2018-2019*
- *Servicio de Aguas: Seguimiento del funcionamiento. Presidencia de la Comisión de Trabajo del Agua.*
- *Servicio de Euskera: Seguimiento del funcionamiento y promoción. Presidencia de la Comisión de Trabajos del Euskera.*
- *Atención a la ciudadanía, empresas, entidades y a representantes de los Ayuntamientos mancomunados que soliciten servicios, entrevista y/o encuentro.*
- *Consortio de Residuos de Navarra: Representación de la Mancomunidad en las reuniones del Consejo de Dirección.*

**SEGUNDO.**– *En lo no previsto expresamente en la presente Resolución de delegación, serán competencias ejercidas por la Presidencia de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko.*

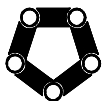
**TERCERO.**– *La presente Resolución surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, conforme al artículo 44 del ROF, y en su caso, hasta la revocación o modificación de la delegación efectuada.*

**CUARTO.**– *Notificar la presente al interesado y publica anuncio en el BON, en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, para conocimiento general, así como, dar cuenta a la Junta General de la Mancomunidad en la primera sesión que ésta celebre*

*Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:*

*Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

*Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,*



**C.I.F. P – 3118207D**

*Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*

*Puente la Reina-Gares, a 31 de Agosto de 2018/ko Abuztuaren 31*

*La Presidenta/Lehendakaria*

*Doy Fe, La Secretaria/Idazkaria*

*Fdo.: D<sup>a</sup>. Sabina García Olmeda*

*Fdo.: D<sup>a</sup> Jaione Mariezkurrena Baleztena*

Por tanto, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Darse por enterados/as de la Resolución de Presidencia nº 74/2018, de 31 de agosto.

### **3º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE PRESIDENCIA.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

Considerando el Acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada en fecha 15 de septiembre de 2015 por la que se aprueba la dedicación parcial de la Presidenta siendo ésta dedicación del 66,66% y la retribución correspondiente por la cantidad de 18.200 euros año/brutos (que se actualiza conforme al IPC de Navarra), de lo se deduce la cuota empresarial de la Seguridad Social e IRPF. La Mancomunidad asume el pago a la Seguridad Social de la cuota empresarial que corresponda.

La Sra. Presidenta da cuenta que por motivos laborales, no le es posible mantener el porcentaje de la dedicación comprometido, y por tanto procede a reducir dicha dedicación al 50 %, para las funciones de presidencia con carácter temporal, con la correspondiente reducción de la retribución asignada. Por otro lado, propone que el Vicepresidente asuma por delegación ese porcentaje de dedicación ( el otro 50%) y la correspondiente retribución (que, a su vez, se ha reducido de la retribución de presidencia).

El Sr. Vicepresidente explica que asume dichas funciones y dedicación, pero que no quiere la retribución por dichas labores. Ahora bien, quisiera que se le compensen los gastos por kilometraje real que realiza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se debe proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra; y a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Siendo las 17:43 se incorpora a la sesión el Sr. Suescun.

Sometido el asunto a votación, siendo el resultado el siguiente:



C.I.F. P – 3118207D

- Votos a favor: 12
- Votos en contra:0
- Abstenciones:4

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del régimen de dedicación al cargo de Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea desde el día 1 de septiembre de 2018, estableciendo la dedicación del 33,33% a dichas funciones.

**SEGUNDO.-** Modificar el importe bruto anual a pagar por la Mancomunidad al cargo de Presidencia, siendo la cantidad anual de 9.100 euros/bruto, de donde se deducirá la cuota empresarial de la Seguridad Social e IRPF. La Mancomunidad asumirá el pago a la Seguridad Social de la cuota empresarial que corresponda.

**TERCERO.-** Lo dispuesto en este acuerdo tendrá efectos desde el día uno de septiembre de dos mil dieciocho, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, con carácter temporal.

**CUARTO.-** Determinar la renuncia del Vicepresidente a retribución económica por el ejercicio de funciones delegadas por presidencia. Se procederá al abono de los gastos por desplazamiento realizados en el desempeño de dichas funciones.

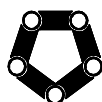
**QUINTO.-** Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2018  
“GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS” PARA EL SERVICIO DE  
RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE Y COMUNICACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD  
DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

Considerando que se ha recibido Resolución 201/2018, de 28 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se conceden una serie de subvenciones a través de la Agenda Local 21 y Red NeLS en los siguientes conceptos, además de aportaciones de La Caixa y empresa privada para:

**Campaña educación ambiental:**

- Mejora de la accesibilidad del paraje El Minado de Berbinzana:... 10.969,00 €
- Construcción parque biosaludable en Obanos:..... 10.605,00 €
- Fiesta anual medio ambiente Obanos:.....6.000,00 €
- Experiencias paisajísticas transgeneracionales: .....4.296,60 €
- Aportación La Caixa (Día Medio Ambiente): .....1.000,00 €
- Empresa Servidaf 2011 (aportación Día Medio Ambiente): .....1.829,40 €



Total: .....34.700,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea será de la siguiente manera:

Modificación presupuestaria 15/2018: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Partida de gasto que recibe crédito (ampliación)	Aplicación presupuestaria de gasto nº	Importe (€)
Campaña Educación ambiental	9240-2260600	34700,00
	Total	34.700,00

Fuente de financiación (con mayores ingresos)	Aplicación presupuestaria de ingreso nº	Importe (€)
Aportación campaña de medio ambiente	4700000	34.700,00
	Total	34.700,00

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, determina que, entre otras causas, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse por “Generación de créditos por ingresos”.

Así mismo, el artículo 45 y ss del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, pueden modificarlos los Presupuestos por generación de crédito por ingresos, aquellos ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenaciones de bienes materiales, inmateriales o financieros de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolsos de préstamos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el Informe de Intervención dando cuenta del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido.

Considerando lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para el año 2018.



C.I.F. P – 3118207D

La aprobación del mismo corresponderá a la Junta General de la Mancomunidad, según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, pero no será necesario posteriormente los trámites de información, reclamación y publicidad dado que así se establece en el en el art 33.2 del D.F 270/1998 en la que: “*la generación de créditos por ingresos para su entrada en vigor será suficiente el Acuerdo del pleno de la entidad*”.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2018 consiste en la generación de crédito por ingresos (ampliación), siguiente.

<u>Partida de gasto que recibe crédito (ampliación)</u>	<u>Aplicación presupuestaria nº</u>	<u>Importe (€)</u>
Campaña Educación ambiental	9240-2260600	34.700,00
	Total	34.700,00

<u>Fuente de financiación (con mayores ingresos)</u>	<u>Aplicación presupuestaria n</u>	<u>Importe (€)</u>
Aportación campaña de medio ambiente	4700000	34.700,00
	Total	34.700,00

**SEGUNDO:** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, siendo suficiente para su entrada en vigor el acuerdo de la Junta General de la entidad.

**5º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2018 “TRANSFERENCIA DE CRÉDITO” PARA GASTOS DE PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

Respecto a la identificación del gasto se informa lo siguiente:

**1.1.-** En la Ley 6/2018, de 3 de julio, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dispone en su artículo 18 que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar en 2018 un incremento global superior al 1,5%, y a esto se añade un 0,25% en caso de que el crecimiento del PIB en 2017 alcance o supere el 3,1%, pero en este caso con efectos de 1 de julio de 2018.

En consecuencia, las entidades locales deberán aplicar con efectos de 1 de enero de 2018 un incremento retributivo del 1,5%, y con efectos de 1 de julio un incremento del 0,25%



**C.I.F. P – 3118207D**

adicional, siempre sobre las retribuciones de 2017. Previa habilitación, en su caso, de la partida presupuestaria necesaria.

En el presupuesto económico de la Mancomunidad de Valdizarbe para el año 2018 se debe consignar una cantidad estimada equivalente al 1,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio de la Mancomunidad, en cantidad suficiente para atender el incremento.

Por consiguiente, se prevé que al finalizar el Ejercicio 2018, las retribuciones de secretaría y técnica de euskera, así como, el importe correspondiente a la seguridad social, supere la previsión de gasto inicialmente consignada.

**1.2.-** Por otro lado, el año 2018 se ha reconocido la antigüedad de la técnica de euskera mediante Resolución de Presidencia de 25 enero de 2018, reconociéndose la antigüedad desde el año 2001 por trabajos realizados en las Administraciones Públicas. Por lo que se le han abonado los atrasos por dicho concepto de antigüedad.

**1.3.-** Finalmente, respecto a la retribución de presidencia y seguridad social, la previsión inicial se va a ver superada al finalizar el Ejercicio en la cantidad de 400 euros, y 130 euros, respectivamente.

2º.- Respecto a la Financiación:

Vistas las diferentes vías de financiación que prevé el Decreto Foral 270/1998, en su artículo 36 y siguientes, se entiende que la vía de financiación factible a día de hoy podría ser mediante Transferencia de crédito de las siguientes partidas, puesto que las siguientes aplicaciones no se van a ejecutar en su totalidad:

.- nº 9200-2260400 denominada “Gastos judiciales” con crédito inicial de 5.000 euros, cuya ejecución hasta la fecha es de 0 euros ejecutados, y no se prevé ejecutar según las previsiones actuales, por lo que el saldo es de 5.000 euros.

.-nº 9200-6410004 denominada” Gestor expedientes” con crédito inicial de 5.000 euros y ejecutado hasta la fecha 1.052,67 euros, y considerando que no se prevé ejecutar el resto del importe consignado, por lo que el saldo es de 3.947,33 euros.

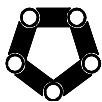
Ahora bien, por el principio de prudencia, las partidas no se van a anular/baja por anulación en su totalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera (*Transferencia de crédito entre partidas*).

**Modificación presupuestaria 16/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

Incremento del presupuesto de gasto	Aplicación presupuestaria nº	Importe (€)
Retribución Presidencia	9120-1000000	400
Seguridad social Presidenta	9120-1600000	130
Retribución secretaria	9200-1200000	940





C.I.F. P – 3118207D

Complemento puesto y exclusividad	9200-1200900	190
Retribución técnica euskera	3350-1310001	4200
Seguridad social euskera	3350-1600000	1600
	Total	7.460,00 €

Disminución del presupuesto de Gastos

Gastos judiciales	9200-2260400	4000
Gestor expedientes	9200-6410004	3460
	Total	7.460,00 €

Normativa aplicable y procedimiento a seguir:

Visto el Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, la modificación presupuestaria

Visto lo dispuesto en la Base 9 de las Bases de Ejecución para el año 2018, del Presupuesto de esta Mancomunidad, que determina lo siguiente:

***BASE 9 : TRANSFERENCIAS DE CREDITO***

*1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.*

*2. Se aprobarán de la forma siguiente:*

*a) Mediante Resolución de Presidencia, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a una misa área de gasto dentro de la clasificación por programas.*

*b) Mediante Resolución de Presidencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.*

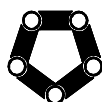
*c) Por la Junta General de la Mancomunidad en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.*

*El Presidente ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.*

Órgano de aprobación:

El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en las Leyes Forales 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LALN- y 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y la normativa de desarrollo y en los Estatutos de la propia Mancomunidad.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF); Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial en el sector público; Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero.



C.I.F. P – 3118207D

El artículo 33.1. del Decreto Foral 270/1998, así como, lo dispuesto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, establece que la aprobación de las transferencias de crédito entre partidas con diferente nivel de vinculación, corresponde a la Junta General de la Mancomunidad y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

La modificación de créditos que se plantea no supera el límite de la tasa de crecimiento. La Mancomunidad no tiene deuda contraída. No se aumenta el Presupuesto de gasto aprobado inicialmente por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, únicamente se produce una transferencia de crédito entre partidas aprobadas. Se ha emitido Informe de Intervención.

En base al resultado anterior, por consiguiente, por unanimidad de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**

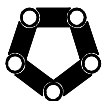
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2018 consiste en la Transferencia de crédito entre partidas:

Modificación presupuestaria 16/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		
Incremento del presupuesto de gasto	Aplicación presupuestaria nº	Importe (€)
Retribución Presidencia	9120-1000000	400
Seguridad social Presidenta	9120-1600000	130
Retribución secretaria	9200-1200000	940
Complemento puesto y exclusividad	9200-1200900	190
Retribución técnica euskera	3350-1310001	4200
Seguridad social euskera	3350-1600000	1600
	Total	7.460,00 €
Disminución del presupuesto de Gastos		
Gastos judiciales	9200-2260400	4000
Gestor expedientes	9200-6410004	3460
	Total	7.460,00 €

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles

- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.  
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.



**6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2018 “SUPLEMENTO DE CRÉDITO” PARA GASTOS DIVERSOS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

Identificación de la modificación de los gastos.

1º.- Se ha adquirido un ordenador de mesa para la Técnica de medio ambiente para acompañamiento en recogida selectiva, que prestará sus servicios en la Mancomunidad (se ha firmado Convenio de colaboración con el Consorcio de Residuos de Navarra). Subvencionado al 50% por dicho Consorcio.

Por otro lado, se prevé adquirir un ordenador portátil para el puesto de Vicepresidente, que posteriormente se utilizará por los electromecánicos del Servicio de Aguas (actualmente equipo obsoleto). El importe de los equipos se presupuesta en la cantidad aproximada de 2.600 euros (IVA incluido)

Por lo anteriormente expuesto se observa la necesidad de dotar de mayor disponibilidad de crédito a la partida 9200-6360000 “Equipos informáticos” a través de la aprobación de una modificación presupuestaria para sufragar dichos gastos con la cantidad total de 2.600 euros, mediante suplemento de crédito.

2º.- Para la adecuación del Punto Limpio de Larraga, se suscribió un Convenio con el Ayuntamiento de Larraga, aprobado por la Junta General de la Mancomunidad con fecha 21/06/2018.

Visto el Avance de Proyecto que está elaborando Contec Ingenieros Consultores SL, el presupuesto de ejecución por contrata, honorarios de redacción de proyecto, dirección obra...estimándose el gasto en aproximadamente 146.000 euros. Así mismo, sería conveniente aplicar el 10% adicional al presupuesto de ejecución material por importe de 111.098,69 euros (IVA excluido), para las posibles modificaciones que se puedan producir en obra. De lo que daría como resultado aproximado de 157.000 euros.

Considerando que la partida presupuestaria de gasto nº 1621-62300001 tiene un crédito inicial de 57.000 euros, se considera adecuado realizar un suplemento de crédito por importe de 100.200 euros, con remanente de tesorería para gastos generales, a fin de licitar la obra en el año 2018.

3º.- Renovación de red de saneamiento en la Plaza Destilería de Puente La Reina-Gares. Se consignó una partida de gasto inicial en los Presupuestos de la Mancomunidad para el año 2018, por la cantidad de 11.900 euros, en la partida nº 1612-6220013, siendo insuficiente para licitar las obras en el año 2018. Se considera adecuado suplementar con 5.100 euros dicha aplicación de gasto puesto que no se había contemplado la reposición de pavimentos. Se financiará con remanente de tesorería para gastos generales.

4º.- Considerando que se prevén mayores ingresos provenientes de empresas privadas que realizarán aportaciones para la campaña de medio ambiente “Día del Medio Ambiente



C.I.F. P – 3118207D

2018”, se procede a eliminar la previsión de suplemento de gasto en la partida de gasto nº 9240-2260600. En todo caso, se podrá financiar mayor gasto con nuevos ingresos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

**SUPLEMENTOS DE CREDITO nº 17/2018**

Partidas de gasto a incrementar	Aplicación presup. nº	Importe (€)
Equipos informáticos	9200-6360000	2600
Adecuación Punto Limpio de Larraga	1621-6230001	100200
Renovación tramo colector Pz. Destilería	1612-6220013	5100
	Total	107.900,00 €

Financiación (ingresos)	Aplicación presup. nº	Importe (€)
Subv. ordenador.Acompañamiento recogida selectiva	4670006	550
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	107.350
	Total	107.900,00 €

**Financiación:**

Vistas las diferentes vías de financiación que prevé el Decreto Foral 270/1998, en su artículo 36 y siguientes, se entiende que la vía de financiación factible a día de hoy es el uso del remanente líquido de tesorería, habida cuenta, la aportación del Consorcio de Residuos por importe del 50 % del gasto para adquisición de ordenador.

Analizado el estado del remanente de tesorería que se deduce del presupuesto del Ejercicio 2018, se observa que existe un remanente de tesorería para gastos generales con crédito suficiente, que podrá utilizarse para financiar esta modificación. En el Presupuesto ejecutado hasta la fecha, el Remanente de Tesorería para gastos generales es de 664.384,14 euros.

**Órgano de aprobación:**

El artículo 33.1. del Decreto Foral 270/1998, así como, lo dispuesto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, establece que la aprobación de los Suplementos de crédito corresponde a la Junta General de la Mancomunidad y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Los expedientes de concesión de suplementos de créditos serán incoados por orden del/la Presidente/a de la Mancomunidad y, previo informe de la Intervención, sometidos a la aprobación de la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, por mayoría simple, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto de la Mancomunidad (art. 214 LFHLN



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Se ha recabado Informe de Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº17/2018 en el sentido siguiente:

SUPLEMENTOS DE CREDITO nº 17/2018

Partidas de gasto a incrementar	Aplicación presup. nº	Importe (€)
Equipos informáticos	9200-6360000	2.600
Adecuación Punto Limpio de Larraga	1621-6230001	100.200
Renovación tramo colector Pz. Destilería	1612-6220013	5.100
	Total	107.900,00 €

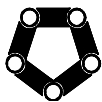
Financiación (ingresos)	Aplicación presup. nº	Importe €
Subv. ordenador.Acompañamiento recogida selectiva	4670006	550
Remanente de Tesoreria para gastos generales	8700000	107.350
	Total	107.900,00 €

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

.- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles.

.- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.

.- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.



**7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2018 “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” PARA INVERSIONES DIVERSAS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.**

Identificación del gasto que se pretende realizar:

1º.- Mediante Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 09/08/2018, se adjudicó a la empresa Contenur SL, el suministro de 350 tapas sobre tapa (sin llave) para contenedor de recogida de fracción resto para la Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.

Procede realizar la colocación de las tapas adquiridas en los contenedores existentes en la Mancomunidad. Para esta instalación (contrato de servicios) se ha solicitado presupuesto a la empresa Contenur SL, siendo el gasto de 8.750 euros (IVA excluido), de lo que resulta un total de 10.600 euros (IVA Incluido).

En el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado, debiendo crearse la partida presupuestaria de gasto nº 1621-6230004 “Instalación de tapas de contenedor con llave”.

2º.- Mediante Acuerdo de la Junta General de fecha 21/06/2018 se ha aprobado Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Larraga para la cesión y gestión del Punto Limpio existente en dicho municipio. En la estipulación nº 3 de dicho Convenio se determina que:

*3º.- El importe de la inversión realizada por el Ayuntamiento de Larraga para la construcción y puesta en marcha del Punto Limpio, una vez descontada la parte subvencionada, será reintegrado por la Mancomunidad al Ayuntamiento de Larraga en la forma que se establece en el presente Convenio.*

*Dicho importe se ha cuantificado de común acuerdo en la cantidad de 34.792,17 Euros.*

Por consiguiente, en el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado, debiendo crearse la partida presupuestaria de gasto nº 1622-7620000 “Transferencia al Ayto. Larraga. Punto Limpio”, por el importe establecido de 34.792,17 euros.

3º.- Se ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra para Participación Ciudadana por importe de 4.080 euros (entre el 60% --70% del gasto). Ahora bien, el gasto que debe realizar la Mancomunidad y la parte no subvencionada que debe asumir esta Mancomunidad es la siguiente, no habiendo consignación presupuestaria para ello en los Presupuestos del años 2018: Partida de gasto nº 9240-6190001 “Participación ciudadana”, 4.900 euros, financiada con subvención (aproximadamente el 60% del gasto, esto es, 2.914 euros), y resto con remanente de tesorería para gastos generales. (1.986 euros). En caso de que la subvención se vea incrementada, la parte del gasto financiado con remanente de tesorería, disminuirá en la misma cantidad.



4º.-Mediante acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 09/08/20108 se aprobó la realización de la “Modificación de la tubería general de abastecimiento de la zona sur a la altura de la ventosa V-22 de Larraga por deslizamiento del talud de la carretera”, por importe de 34.698,98 (IVA excluido).

En el Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad no figura la aplicación presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto no contemplado, debiendo crearse la partida presupuestaria de gasto nº 1612-6220019 “Renovación red de abastecimiento Ventosa Larraga”, por importe de 35.000 euros, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, por dicho importe de 35.000 euros.

Por lo que procede realizar una modificación con crédito extraordinario según se detalla a continuación.

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS nº18/2018**

Denominación del gasto	Aplicación presupuestaria a crear en gasto	Importe (€)
Instalación tapas de contenedor con llave	1621-6230004	10600
Aportacion al Ayto. Larraga.Punto Limpio	1621-4622000	34792,17
Participación ciudadana. Lineas de actuacion	9240-6400000	4900
Renovación red abastecimiento Ventosa Larraga	1612-6220033	35000
	Total	85.292,17 €

Financiación (ingresos)	Aplicación presupuestaria a crear en ingreso	Importe (€)
Subvención participación ciudadana	7508025	2914
Remanente de Tesoreria para gastos generales	8700000	82378,17
	Total	85.292,17 €

**Financiación:**

Vistas las diferentes vías de financiación que prevé el Decreto Foral 270/1998, en su artículo 36 y siguientes, se entiende que la única vía de financiación factible a día de hoy es el uso del remanente líquido de tesorería.

Analizado el estado del remanente de tesorería que se deduce de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2018 se observa que existe remanente de tesorería para gastos generales que podrá utilizarse para financiar esta modificación.

Tras realizar la modificación presupuestaria nº 17/2018, queda la cantidad de 557.034,14 euros (remanente de tesorería para gastos generales)

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea quedaría de la siguiente manera:



C.I.F. P – 3118207D

Órgano de aprobación:

El artículo 33.1. del Decreto Foral 270/1998, así como, lo dispuesto en la Base nº 11 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios corresponde a la Junta General de la Mancomunidad y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

Se ha recabado Informe de Intervención de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea. La Mancomunidad no tiene deuda contraída.

Tramitación:

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios serán incoados por orden del/la Presidente/a de la Mancomunidad y, previo informe de la Intervención, sometidos a la aprobación de la Asamblea General de la Mancomunidad, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto de la Mancomunidad (art. 214 LFHLN). El expediente, completo y dictaminado por la Comisión Informativa deberá elevarse a la Asamblea General de la Mancomunidad para su debate y aprobación, si procede, por mayoría simple.

El acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos de la Mancomunidad para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes (art. 202.1 LFHLN). Las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas. No obstante, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General (art. 202.1 LFHLN).

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta,

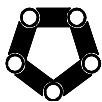
**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº18/2018 en el sentido siguiente:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 18/2018**

Denominación	Aplicación presupuestaria a crear	Importe (€)
Instalación tapas de contenedor con llave	1621-6230004	10.600
Aportacion al Ayto. Larraga.Punto Limpio	1621-4622000	34792,17
Participación ciudadana. Lineas de actuacion	9240-6400000	4.900
Renovación red abastecimiento Ventosa Larraga	1612-6220033	35.000
	Total	85.292,17 €
Financiación	Aplicación nº	Importe (€)
Subvención participación ciudadana	7508025	2.914
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	82.378,17
	Total	85.292,17 €





C.I.F. P – 3118207D

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

**8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2018 “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” PARA LA INVERSIÓN: “RENOVACIÓN REDES EN C/ESTRECHA DE MAÑERU.” OBRA INCLUIDA EN EL PIL PARA EL AÑO 2019, PROMOVIDA POR ESTA MANCOMUNIDAD.**

La Sra. Presidenta explica el asunto a las personas asistentes.

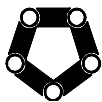
La inversión “Mañeru. Redes de abastecimiento y saneamiento en Calle Estrecha”, está incluida en el Plan de Inversiones Locales (Resolución nº 534/2017 de 5 de diciembre, del Dtor. Gral de Adm. Local), dentro del apartado Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y pavimentación de redes. El Gobierno de Navarra financia el 70% de la inversión. El resto se financiará con recursos propios de la Mancomunidad.

En los Presupuesto del año 2018 de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, no figura la partida presupuestaria de gasto adecuada para dicho gasto, puesto que la obra se va a realizar en el año 2019.

Considerando que el presupuesto de licitación 51.144,79 euros (IVA excluido) se debería incrementar con un 10% adicional, esto es, hasta la cantidad de 56.259,27 euros (IVA excluido), sien éste el Valor estimado del contrato para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP. De esta forma, se podrán aprobar los precios contradictorios que se vayan a realizar durante las obras.

Así mismo, la redacción del proyecto y dirección de obra supone la cantidad de 3.696,58 euros (IVA excluido).

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:



C.I.F. P – 3118207D

Crédito extraordinario.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612-6220019	Renov. Redes en C/Estrecha de Mañeru	59.955,85 euros
	TOTAL	59.955,85 euros
Financiación		
7508011	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Redes C/Estrecha de Mañeru	38.388,96 euros
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	21.566,89 euros
	TOTAL	59.955,85 euros

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta asistentes,

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº19/2018 en el sentido siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Aplicación presupuestaria a crear		
1612-6220019	Renov. Redes en C/Estrecha de Mañeru	59.955,85 euros
	TOTAL	59.955,85 euros
Financiación		
7508011	Subv. Gobierno de Navarra. Renov. Redes C/Estrecha de Mañeru	38.388,96 euros
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	21.566,89 euros
	TOTAL	59.955,85 euros

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:



C.I.F. P – 3118207D

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles

- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.  
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

## **9º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2018 “CRÉDITO EXTRAORDINARIO” PARA LAS INVERSIONES DEL PIL EXTRAORDINARIO.**

La Sra. Presidenta y el Sr. Vicepresidente explican el asunto a las personas asistentes. Se deben adjudicar las redacciones de los proyectos en breve ya que deben estar las inversiones (redacción y licitación de las obras) adjudicadas para el 31 de diciembre de este año. Son las obras que quedaron en reserva durante el PIL ordinario. Posiblemente todas estas obras no puedan ser subvencionadas, pero aún no se sabe cuáles sí y cuáles no. Ahora bien, todos los pueblos han dado su consentimiento a que se hagan las obras que afectan a dichas localidades.

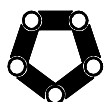
Mediante un Plan Extraordinario de Inversiones se prevé la ampliación del PIL por parte del Gobierno de Navarra, incluyendo obras que se encuentran en reserva en la Relación definitiva de inversiones de Redes que aprobado por el Gobierno de Navarra previamente.

Considerando que para la inclusión de dichas inversiones en reserva, se debe habilitar la correspondiente partida de gasto en el Presupuesto de 2018 de esta Mancomunidad. Visto que así mismo, se financiará dicho gasto con aportación del Gobierno de Navarra (70%) y el resto con recursos propios de esta Mancomunidad, mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

### **CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 20/2018 PIL EXTRAORDINARIO**

<b>Denominación</b>	<b>Aplicación presup. a crear</b>	<b>Importe (€)</b>
Redes Calle Santa Catalina (1ª Fase). Muniain de Guesalaz	1612-6220020	105.000,00 €
Colector Calle Escuelas.Puente La Reina	1612-6220021	60.000,00 €
Irunbidea. Barrio Zabalgain 2ª Fase.Puente La Reina	1612-6220022	85.000,00 €
Calle Sarasúa. Obanos	1612-6220023	38.000,00 €
Calle Mayor y Santa Marina (2ª Fase). Vidaurre	1612-6220024	168.000,00 €
Redes Santa María (3ª Fase). Mendigorria	1612-6220025	48.000,00 €
Paseo Los Fueros y Fray Vicente Bernedo.Puente La Reina	1612-6220026	266.000,00 €



C.I.F. P – 3118207D

Paso tuberías puente NA-1110. Puente La Reina	1612-6220027	90.000,00 €
Colector Calle Mayor.Garisoain	1612-6220028	45.000,00 €
Colector Calle Santa María.Obanos	1612-6220029	44.000,00 €
Plaza Calle Norte.Artazu	1612-6220030	18.000,00 €
Colector Monasterio de Leyre.Obanos	1612-6220031	29.000,00 €
Colector Calle Fuente Los Caños.Artajona	1612-6220032	15.000,00 €
<b>Total</b>		<b>1.011.000,00 €</b>

### FINANCIACION

<b>Financiación (Subvención 70%) Gob. Navarra</b>		
Subv.GN.Redes Calle Santa Catalina (1ª Fase). Muniain de Guesalaz	7508012	65.726,87 €
Subv. GN.Colector Calle Escuelas. Puente La Reina	7508013	36.984,91 €
Subv. GN. Redes.Irumbidea. Barrio Zabalzagain 2ª Fase.Puente La Reina	7508014	53.144,21 €
Subv.GN.Calle Sarasúa. Obanos	7508015	23.179,00 €
Subv. GN.Redes Calle Mayor y Santa Marina (2ªfase). Vidaurre	7508016	106.029,16 €
Subv. GN.Redes Santa María (3ª Fase). Mendigorria	7508017	29.365,30 €
Subv. GN.Paseo Los Fueros y Fray Vicente Bernedo	7508018	168.367,77 €
Subv. GN.Paso tuberías puente NA-1110	7508019	56.290,70 €
Subv. GN.Colector Calle Mayor. Garisoain	7508020	27.552,19 €
Subv. GN.Colector Calle Santa María. Obanos	7508021	27.220,58 €
Subv. GN.Plaza Calle Norte. Artazu	7508022	10.429,73 €
Subv. GN.Colector Monasterio de Leyre. Obanos	7508023	17.719,22 €
Subv. GN.Colector Calle Fuente Los Caños. Artajona	7508024	8.680,16 €
<b>Total</b>		<b>630.689,80 €</b>

### Remanente de Tesorería (30%)

Remanente de Tesorería para gastos generales.	8700000	39.273,13
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	23.015,09
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	31.855,79
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	14.821,00
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	61.970,84
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	18.634,70
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	97.632,23
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	33.709,30
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	17.447,81



C.I.F. P – 3118207D

Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	16.779,42
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	7.570,27
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	11.280,78
Remanente de Tesorería para gastos generales	8700000	6.319,84
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>Total</b>	<b>380.310,20 €</b>

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Sometido el asunto a votación, siendo el resultado el siguiente:

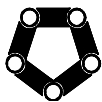
- Votos a favor: 15
- Votos en contra:0
- Abstenciones:1

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº20/2018 con “crédito extraordinario” en el sentido siguiente:

**GASTO**

Denominación	Aplicación presup. de gasto a crear	Importe (€)
Redes Calle Santa Catalina (1ª Fase). Muniain de Guesalaz	1612-6220020	105.000,00 €
Colector Calle Escuelas.Puente La Reina	1612-6220021	60.000,00 €
Irunbidea. Barrio Zabalgain 2ª Fase.Puente La Reina	1612-6220022	85.000,00 €
Calle Sarasúa. Obanos	1612-6220023	38.000,00 €
Calle Mayor y Santa Marina (2ª Fase). Vidaurre	1612-6220024	168.000,00 €
Redes Santa María (3ª Fase). Mendigorria	1612-6220025	48.000,00 €
Paseo Los Fueros y Fray Vicente Bernedo.Puente La Reina	1612-6220026	266.000,00 €
Paso tuberías puente NA-1110. Puente La Reina	1612-6220027	90.000,00 €
Colector Calle Mayor.Garisoain	1612-6220028	45.000,00 €
Colector Calle Santa María.Obanos	1612-6220029	44.000,00 €
Plaza Calle Norte.Artazu	1612-6220030	18.000,00 €
Colector Monasterio de Leyre.Obanos	1612-6220031	29.000,00 €
Colector Calle Fuente Los Caños.Artajona	1612-6220032	15.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>1.011.000,00 €</b>



**INGRESO: FINANCIACION**

<b>Financiación (Subvención 70%) Gob. Navarra</b>		
Subv.GN.Redes Calle Santa Catalina (1ª Fase). Muniain de Guesalaz	7508012	65.726,87 €
Subv. GN.Colector Calle Escuelas.Puente La Reina	7508013	36.984,91 €
Subv. GN. Redes.Irunbidea. Barrio Zabalzagain 2ª Fase.Puente La Reina	7508014	53.144,21 €
Subv.GN.Calle Sarasúa. Obanos	7508015	23.179,00 €
Subv. GN.Redes Calle Mayor y Santa Marina (2ªfase.)Vidaurre	7508016	106.029,16 €
Subv. GN.Redes Santa María (3ª Fase). Mendigorria	7508017	29.365,30 €
Subv. GN.Paseo Los Fueros y Fray Vicente Bernedo	7508018	168.367,77 €
Subv. GN.Paso tuberías puente NA-1110	7508019	56.290,70 €
Subv. GN.Colector Calle Mayor. Garisoain	7508020	27.552,19 €
Subv. GN.Colector Calle Santa María. Obanos	7508021	27.220,58 €
Subv. GN.Plaza Calle Norte. Artazu	7508022	10.429,73 €
Subv. GN.Colector Monasterio de Leyre. Obanos	7508023	17.719,22 €
Subv. GN.Colector Calle Fuente Los Caños. Artajona	7508024	8.680,16 €
	<b>Total</b>	<b>630.689,80 €</b>

<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>Total</b>	<b>380.310,20 €</b>
---	--------------	---------------------

**Total Financiación**

**1.011.000,00 €**

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Junta de la Mancomunidad, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días hábiles
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

**10º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA JUNTA GENERAL 24-09-2018



Nº RESOLUCIÓN	FECHA	CONTENIDO
52	19-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO F.A.E.
53	19-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO F.T.B.V.
54	19-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO A.G.A.
55	19-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO J.M.C.P.
56	20-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO E.A.A.
57	20-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO J.R.B.
58	20-06-18	CORTE DE AGUA POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DEUDA Y FRANCCIONAMIENTO A.R.S.
59	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
60	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
61	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
62	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
63	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
64	21-06-18	SE DECRETA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO
65	22-06-18	ADQUISICIÓN IMPRESORA DINAFAX
66	04-07-18	ESTIMAR SOLICITUD RECLAMACION GASTO M.A.O.G.
67	04-07-18	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA G.A.J.
68	05-07-18	INADMISIÓN RECLAMACION PAGO GASTO M.N.M.A.
69	19-07-18	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA J.L.M.C.
70	19-07-18	FRACCIONAMIENTO PAGO DEUDA I.V.
71	24-06-18	INCOAR EXPEDIENTE SUSPENSIÓN DE CONTRATO
72	13-08-18	APERTURA EXPTE. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE ASISTENCIA D.O. EN LA OBRA C.R.C.R.
73	23-08-18	ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO PUNTO LIMPIO LARRAGA
74	31-08-18	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE PRESIDENCIA EN VICEPRESIDENCIA
75	04-09-18	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN OBRA C.R.C.R.
76	04-09-18	ESTIMAR RECLAMACIÓN DEVOLUCIÓN DOS RECIBOS J.J.C.M.
77	12-09-18	ADQUISICION DE 20 CONTENEDORES RESTO A CONTENUR
78	18-09-18	NOMBRAMIENTO COORDINADOR SGRDAD. Y SALUD OBRAS, PASEO LA GRANA



79	18-09-18	ADJUDICACIÓN OBRA DE PUENTE LA REINA. CALLE CORTES DE NAVARRA (2ª FASE)
80	20-09-18	NOMBRAMIENTO COORDINADOR SGRDAD. Y SALUD OBRA, CORTES DE NAVARRA

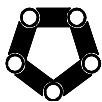
Los/as señores/as miembros de la Junta, se dan por enterados/as.

## **11º.- INFORMES DE PRESIDENCIA: JUNTA GENERAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

### **1. En relación a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de la Mancomunidad, informo de los asuntos más relevantes:**

- Aprobado el pliego para licitar la obra “Mejoras en captación y depósito general de Arguiñano”.
- Adjudicación de la obra (PIL) “Renovación de redes en Paseo la Grana, bombeo e impulsión de fecales y pavimentación y red de pluviales de Gares a la empresa F. Suescun Construcciones.
- Adjudicación de la obra (PIL) “Renovación de red de abastecimiento en C/ cortes de Navarra de Gares” a la empresa F. Suescun Construcciones.
- Seguimiento y toma de decisiones en torno a la obra (PIL) “Renovación parcial de la conducción general de Riezu-Zirauki”: aceptación de modificación de trazados realizados por LKS y ampliación de plazo de ejecución de obra solicitado por Exc. F. Oses.
- Adjudicar a CONTEC la redacción del proyecto “Punto Limpio de Larraga” tras la renuncia presentada por LKS y acuerdo del coste máximo de la inversión establecido finalmente en 145mil€ de ejecución de obra y, aparte, los 34.792´17€ para transferir al Ay. de Larraga.
- Aprobación para la realización de la obra sin subvención “Modificación del tramo de la conducción general a la altura de la Ventosa V-22 de Larraga” y valorada en 35mil€.
- Aprobación de la adjudicación de la compra de tapas de contenedores de la fracción Resto a la empresa CONTENUR.

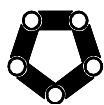




- Solicitud al Departamento de Administración Local del interés de esta Mancomunidad de desarrollar todas las obras del PIL que se encuentran en reserva.
- Acordado el minimizar la intervención en la obra prevista de las oficinas de carretera Mendigorria, con un cambio de ventanas y la revisión del sistema de climatización.
- Acordada la no ejecución de las partidas presupuestarias 2018: Traslado de coordenadas (10mil€) y Gestor de expedientes (5mil€).

**2. En relación a los asuntos tratados por el Consejo de Administración de Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak S.L. se informa de lo más relevante:**

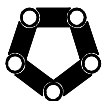
- Se ha transformado el contrato temporal de Don R. Sola en contrato indefinido en la categoría de Oficial Administrativo. Tal como se había informado se preveía su contratación indefinida realizando el contrato relevo de Doña V. Gutiérrez. A mediados de agosto se ha recibido notificación y requerimiento de la Seguridad Social con el fin de que, dado el cúmulo que el trabajador ha tenido, de contratos temporales durante los cinco años anteriores, se le reconociera el carácter indefinido de su contrato actual. Respecto a este trabajador, se le ha reconocido el complemento de contable desde 1/01/2018 al venir desempeñando dichas funciones durante la baja de la anterior, y a partir de ahora tras su jubilación parcial.
- De esta manera, siguiendo el orden de contratación inicial, en función de las necesidades de transformar contratos temporales que desde su inicio se contemplaron de necesidad indefinida, se ha transformado a contrato indefinido a Don I. Iriberry en la categoría Oficial de Primera de Electromecánica, motivado por contrato relevo con Doña V. Gutiérrez.
- Se informa de que finalizado el contrato para cubrir las vacaciones del Responsable de Oficina Técnica, se va a mantener contratado a Don A. Sánchez con contrato por obra o servicio como Técnico de Oficina Técnica por necesidades del Servicio, asumiendo las obras relacionadas con el Servicio de Residuos y Medioambiente, obras no vinculadas a subvenciones del PIL (ventosa Larraga, Plz Destilería Gares..)



**C.I.F. P – 3118207D**

y obras relacionadas con la prevención de riesgos en nuestras instalaciones, además de la redacción de informes.

- Se informa que desde el 7 de septiembre se ha contratado por obra o servicio a Doña A. Okariz como Técnica Medioambiental para desarrollar las Campañas Informativas sobre los cambios en la recogida selectiva de Residuos, cuyo salario estará subvencionado al 50% por el Consorcio.
  - Informar que se ha realizado la prórroga de contrato a Don R. Segura como peón conductor según nos ha orientado la Asesoría Indarra y cuya contratación se prevé indefinida cuando la legislación lo permita.
  - Informar de la baja médica de un Oficial Electromecánico y de la baja ya de larga duración de un Oficial de Fontanería, ambos causada por intervenciones quirúrgicas.
  - En cuanto a la Prevención de Riesgos laborales, la Directora de la empresa ha coordinado con ASPY la organización de los cursos que deben realizar los trabajadores/as, además de solicitar la concreción de protocolos de seguridad no existentes en el Servicio de Aguas.
  - Aprobación de la convocatoria de promoción interna para nombrar un/a Encargado/a de Administración, con el fin de que coordine al equipo de administrativos/as y pueda supervisar los procedimientos administrativos.
  - Nos ha llegado a través de la solicitud de una parte de la plantilla de recogida de Residuos, el inicio de un procedimiento por el que reclaman el abono de unas cuantías vinculadas a una redacción incorrecta del convenio.
3. En el documento 24.4.3 adjunto a la convocatoria se informa del total de subvenciones recibidas hasta la fecha y quiero dejar constancia de mi agradecimiento al Responsable y Técnica de Residuos y Medioambiente, así como a la Secretaría-Dirección, por el trabajo desarrollado para conseguir obtener tal número de subvenciones relacionadas con proyectos tan interesantes, que son muestra del espíritu de ésta entidad.
4. El pasado 19 de septiembre se invitó a las personas Representantes en la Comisión Permanente a asistir a la presentación y consulta realizada por J. Arbuniés en el marco del Estudio para la Elaboración de un Diagnóstico del estado de la Participación Ciudadana en la Mancomunidad. Arbuniés y Lekunberri se pondrán en contacto con



**C.I.F. P – 3118207D**

los diferentes ayuntamientos, asociaciones y colectivos de los pueblos con el fin de avanzar en el estudio.

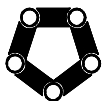
5. Informar de que ya se han instalado las casitas del reciclaje en Obanos, Mendigorria, Miranda de Arga y Artajona. En dichos pueblos llegará una carta junto con la factura del trimestre con la información relacionada.
6. Informar de que, tal como se informará a todos los abonados/as, el Consorcio de Residuos de Navarra ha subido la Tasa Consorcial y que esta Mancomunidad debe cobrar a través del recibo trimestral. Que al surgir efecto desde marzo de 2018, en este recibo se gira la cuantía debida desde la fecha.
7. Mañana martes 25 de septiembre acudiré junto a la Técnica de Residuos y Medioambiente a la reunión convocada en Berbinzana con el fin de informar a la población del proyecto “Experiencias paisajísticas transgeneracionales”
8. Se ha informado al Consorcio de Residuos de las 46 incidencias que se han producido en verano en torno a la recogida que realiza Ecovidrio, esperando tomen medidas para solucionar un problema que no se resuelve.
9. Se ha dado traslado al Consejo de Transparencia de la información requerida por dicho órgano en torno a las peticiones realizadas por FJ.S-O.G. sobre: la valoración económica del camión vendido en 2018, sobre la compraventa del papel-cartón y sobre la modificación de los estatutos.
10. La Técnica de Euskera ha presentado su renuncia, por lo que hemos procedido a realizar un nuevo llamamiento a través de las listas del Ay. de Berriozar.

Los/as señores/as miembros de la Junta, se dan por enterados/as.

## **12º.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Suescun para preguntar sobre las obras del PIL y las transformaciones en calles, se pregunta que la Mancomunidad ofrece tres servicios, agua, recogida de residuos y euskera y ellos sólo tienen un servicio de esos tres y quiere saber de qué manera los abonados de Larraga están pagando su servicio de recogida de residuos, de qué manera se está diferenciando el coste de los servicios para hacer la gestión. La gestión se está haciendo como una Mancomunidad, pero algunos sólo tienen un servicio, otros dos y otros tres. Pregunta de qué manera se está diferenciando el pago de estos servicios.

La Sra. Presidenta dice que el agua en alta si la tienen y hay obras vinculadas a esto.



**C.I.F. P – 3118207D**

El Sr. Suescun dice que ellos pagan un canon para el agua y desconoce los usuarios de la Mancomunidad a qué precio lo pagan. Ellos pagan el agua que consumen (unos 0,30 céntimos el litro) y con ello pagan todo el servicio, el mantenimiento de las tuberías hasta el depósito. Y el mantenimiento del saneamiento también. ¿De qué manera se diferencia el pago de esos servicios, entre los ingresos y gastos de cada uno de los servicios?

El Sr. Laita explica que hace unos meses pidió el coste del servicio de euskera y cuesta unos 14,70 euros a la Mancomunidad en 2017. Se sufraga con subvenciones del Gobierno de Navarra y de aportaciones de los Ayuntamientos que lo disfrutan.

El Sr. Suescun pregunta por el servicio del agua. Porque con el PIL se están haciendo mejoras en poblaciones sobre abastecimiento y saneamiento. Y ellos están soportando esas obras. Quiere saber si otras poblaciones están soportando esos gastos con sus aportaciones con sus cuotas, de la misma manera que ellos. El servicio de residuos y agua debe estar diferenciado. Ellos sólo tienen un servicio.

El Sr. Imás, explica que si por ejemplo, uno de Artajona hace una obra en Artajona de saneamiento, la paga la Mancomunidad, y sin embargo si ellos hacen en Larraga, la pagan ellos.

El Sr. Suescun dice que el resto de la población tiene unas cuotas para soportar ese gasto. Quiere la separata de los gastos de recogida de residuos y de agua.

La Sra. Presidenta dice que se hará la separata de esos gastos en el año 2016 y 2017. El servicio de agua en alta la tienen, la mayor inversión que se hizo en la Mancomunidad es la de Riezu, y esa agua la tienen. En breve, se están preparando los Presupuestos para el año 2019 y es un momento complejo para hacer ese trabajo, en este momento. Se toma como solicitud.

Toma la palabra la Sra. Goñi para decir que éso es muy difícil, por que por ejemplo en Guesalaz no tienen basuras, lo tienen con Montejurra y el día del Reciclaje, etc, a ellos no les repercute, pero esto es una Mancomunidad. También el Consejo de Iturgoyen, no está en Valdizarbe, cuando tienen escasez de agua lo reciben de la Mancomunidad a un precio mayor.

El Sr. Suescun dice que cada pueblo tienen sus características, pero ellos quiere saber lo que cuesta cada servicio.

El Sr. Laita considera que discernir ésto no es fácil.

El Sr. Suescun dice que han recibido esta mañana documentación complementaria y no lo ha podido estudiar para la reunión.

La Sra. Presidenta explica que ha sido esta reunión urgente por las obras del PIL y la premura de fechas.

El Sr. Suescun dice que hay una queja por que los jueves no se hizo la recogida de residuos en verano como estaba en el cuadrante.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorria nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

La Sra. Presidenta explica que toma nota, lo desconoce y se enterará. Alguna queja había para limpieza de contenedores y vidrio. Se están limpiando en septiembre. Lo del vidrio lo está llevando el Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión de la Junta, siendo las 18:24 horas, del día arriba indicado, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta

Sabina Garcia Olmeda

La Secretaria

Jaione Mariezkurrena Baleztena